



**ASUNTO: ESPECTÁCULO INFANTIL DE EDUCACIÓN PARA EL CONSUMO:
"DRILO ANTE LA PUBLICIDAD Y LAS REDES SOCIALES".**

EXPEDIENTE: CON21-2024/0278

INFORME:

CONTRATACIÓN DEL ESPECTÁCULO "DRILO ANTE LA PUBLICIDAD Y LAS REDES SOCIALES".

1. OBJETO, NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Ley 5/2023, de 12 de abril para la defensa de los consumidores en la Comunidad Autónoma de La Rioja, dispone lo siguiente:

Artículo 5. Competencias de la Administración local

1. Corresponde a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja promover y desarrollar la protección y defensa del consumidor, en sus respectivos ámbitos territoriales, con el alcance y contenido que les atribuyen la presente ley y el resto de normas de aplicación, en el marco de la planificación y programación general que establezcan los órganos competentes de la Administración autonómica.

2. En concreto, las corporaciones locales podrán ejercer las siguientes competencias:

- a) La información y educación del consumidor, así como el establecimiento de oficinas de información al consumidor.*

Desde la **Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.)** del Ayuntamiento de Logroño tradicionalmente, se han emprendido campañas de educación para el consumo dirigidas a escolares, pretendiendo con ello concienciar desde la etapa más temprana de las personas, de los riesgos y peligros que entraña la condición del consumidor, a la par que transmitir y hacerles conocedores de los derechos que les amparan.

Estas campañas diseñadas y dirigidas desde la OMIC se llevaban a cabo en los propios centros escolares y contaban con una aceptación muy favorable, tanto por los escolares, como por los docentes y los propios padres.

La educación para el consumo tiene por objeto desarrollar en los alumnos capacidades relativas a la comprensión de su propia condición de consumidor, de sus derechos y deberes, y del funcionamiento de la propia sociedad de consumo en la que estamos inmersos.

Desde la **Concejalía de Consumo** se retomaron este tipo de acciones de educación en consumo, dentro de un marco de programación que quiere abarcar toda la legislatura, siendo la primera de ellas la celebrada el pasado día 2 de noviembre de 2023 y con un formato novedoso y atrayente para los escolares que consistió en una representación artística lúdico infantil con la pretensión subyacente de transmitir valores educativos en temas de consumo. El espectáculo llevaba por título **"Ven a disfrutar del Consumo responsable con Drilo"**.

Ante el éxito y buena acogida del espectáculo "educativo" celebrado, desde la Concejalía de Consumo se pretende repetir el formato para este año, manteniendo la misma estructura, coreografía, etc., pero **variando el mensaje educativo y valores a transmitir, siempre bajo la perspectiva de educar en el consumo**



Logroño

responsable en algunas de sus vertientes.

Par este año de 2024, el espectáculo se pretende que sea dirigido a estudiantes de 5º y 6º de Primaria y siendo la temática a desarrollar las **precauciones ante la publicidad y las redes sociales que los menores deben adoptar y tener presentes.**

El objetivo general del espectáculo de carácter lúdico y educativo que mezcla representación teatral, bailes y juegos es transmitir una serie de valores éticos en el consumo responsable, a la vez que transmitir precauciones que como consumidores deben adoptar en el uso de las redes sociales y la publicidad que por varios medios intenta captar su atención.

La propuesta incluye dos representaciones de una hora cada una de ellas y a la que se invitará a todos los centros escolares de la ciudad, estimándose que a cada una de ellas acudan entre 500-600 escolares.

2.-OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA REPRESENTACION.

Con esta representación lúdico, artística y educativa, se pretende alcanzar alguno de los siguientes objetivos específicos:

1-Concienciar al preadolescente de un consumo justo y responsable: “qué comprar, cómo y para qué”. Proliferación de las compras *on line*. Herramientas y consejos a seguir para evitar ser víctima de engaños o estafas.

2-Incidir en aspectos generales ya asentados del comprador consumidor, precios: tickets, factura, etiquetado, devolución de los productos, garantías de los productos. Documentación en compras *on line*.

3-Consejos a la hora de comprar y con las redes sociales de por medio: pensamiento racional, necesidades de consumo reales, publicidad engañosa versus publicidad real. Precios aplicables, precios rebajados.

4-Compras *on line*: Peligros, recomendaciones y consejos ante las paginas web. Especial incidencia en la publicidad en las redes sociales, *youtubers*. Consejos para evitar ser víctima de fraude y qué hacer en su caso.

5-Aprender el procedimiento para realizar una correcta reclamación. Incidencia en la OMIC de Logroño. Funciones.

6-Potenciar el ocio como actividad de diversión saludable. Analizar distintas posibilidades de ocio en el tiempo libre. Importancia de los amigos y relaciones sociales. Reflexionar sobre las actividades de ocio que siendo aceptadas pueden ser perjudiciales para la salud. Referencia a videojuegos y redes sociales.

3.-ESPECTACULO “DRILO ANTE LA PUBLICIDAD Y LAS REDES SOCIALES”.

Con los antecedentes y objetivos generales y específicos expuestos, el espectáculo infantil **“Drilo ante la publicidad y las redes sociales”** es una propuesta musical, creativa y divertida, con guion adaptado a los potenciales espectadores (escolares de centros escolares de la ciudad, de 5º y 6 de Primaria) lo produce la compañía **LA PANDILLA DE DRILO, S.L. y de acuerdo a la carta de exclusividad que se aporta es IGNACIO FAULIN,S.L.,** quién ostenta los derechos de representación en la gestión de la contratación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De acuerdo con lo indicado se ha recabado la correspondiente propuesta con la Memoria, ofertándose **un precio de 6.500 €, IVA incluido**, adjuntándose guión del espectáculo, duración, personajes intervinientes, etc..

Este espectáculo tal y como se ha descrito es la segunda vez que se realiza en la ciudad de Logroño, considerándose como una actividad propia de la Oficina de Información al Consumidor.

4.-PROPUESTA DE CONTRATACION, PRESUPUESTO DE LICITACION Y



FORMA DE PAGO.

a).-Se propone tramitar el **contrato negociado sin publicidad** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168, apartado a, subapartado 2º y concordantes, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector Público, contratando con **IGNACIO FAULIN, S.L., con CIF B26294777**, el espectáculo denominado **“Drilo ante la publicidad y las redes sociales”, a celebrar el día 22 de octubre de 2024, en el Auditorio Municipal del Ayuntamiento de Logroño, dirigido a escolares de Primaria de los Centros escolares de la ciudad.**

La negociación de los términos del presente contrato se ha desarrollado mediante diferentes reuniones, intercambio de llamadas telefónicas y correos electrónicos, entre el representante artístico y la Gestora de la OMIC, como programadora de la actividad. A raíz de es estas conversaciones se han obtenido mejoras en los contenidos del espectáculo y una rebaja sobre el precio inicial.

Por lo expuesto, no resulta procedente negociación alguna con posterioridad a la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas ya que las condiciones y el precio están recogidos en el mismo con todas las mejoras obtenidas y que han sido fruto de las mencionadas negociaciones.

b).-Se establece un lote único que incluye el servicio que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el precio de licitación de 6.500 euros (Base: 5.371,90 + IVA: 1.128,10 €).

Dicho gasto se financiará con cargo a la partida **493.00 226.99** del Presupuesto General para **2024**.

c).-El pago del servicio se efectuará, previa conformidad del servicio prestado por parte de ellos técnicos municipales, previa presentación de una sola factura.

5.-FIANZA.

Con respecto a la exigencia de la fianza definitiva regulada en el artº. 107 de la Ley 9/2027, de 8 de noviembre, se informa que, atendiendo a las características del contrato, en el presente caso, teniendo en cuenta la naturaleza artística del contrato, se exime de la obligación de constituir la garantía definitiva a los contratistas, ya que no existe riesgo de incumplimiento. En caso de cancelación de alguna de las dos sesiones, no procederá abono alguno por parte del Ayuntamiento.

En Logroño, a 29 de agosto de 2024.

El Director General de Información y Participación Ciudadana.



Logroño

Fdo: